



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOTEL CABO DE HORNOS

DFZ-2023-2342-XII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ANDY MORRISON BENCICH	
Elaborado	DANILO RIQUELME OLIVARES	

AGOSTO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOTEL CABO DE HORNOS	
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Presidente Pedro Montt 849, Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena
Provincia: Magallanes	
Comuna: Punta Arenas	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: HOTELES AUSTRALIS LTDA.	RUT o RUN: 78.447.910-2
Domicilio titular(es): Benjamín Muñoz Gamero 1039, Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Correo electrónico: paguero@hotelesaustralis.com
	Teléfono: 61 2715000
Identificación representante(s) legal(es): María del Pilar Agüero Vergara	RUT o RUN: 10.512.217-9
Domicilio representante(s) legal(es) El Bosque Norte 0440 Of. 1103, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: paguero@hotelesaustralis.com
	Teléfono: +56 9 95347385



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
26	XII	2023
29	XII	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 5):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R1 - 1	27-07-2023	11:15	Diurno	SMA	Ruidos generados como resultado de faenas constructivas, tales como uso de herramientas de corte, taladros, golpes de martillos y de materiales que caían al piso.
R2 - 1	27-07-2023	11:55	Diurno	SMA	Ruidos generados como resultado de faenas constructivas, tales como uso de herramientas de corte, taladros, golpes de martillos y de materiales que caían al piso.

El titular, a solicitud de la SMA y mediante carta C0001-06/2023 presentada con fecha 16/06/23, detalló un conjunto de medidas de control implementadas para disminuir el ruido generado por las actividades constructivas en curso.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1 - 1	54	No se percibe	Zona III	ZCH	Punta Arenas	Diurno	65	No Supera
R2 - 1	59	No se percibe	Zona III	ZCH	Punta Arenas	Diurno	65	No Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión				
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Faena Constructiva - Construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo
			R1 - 1	27-07-2023	Zona III	Diurno
			R2 - 1	27-07-2023	Zona III	Diurno



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Carta Hoteles Australis Ltda.
2	Acta de Inspección Ambiente Hotel Cabo de Hornos
3	Certificados de calibración equipo Cirrus
4	IPT Punta Arenas
5	Reporte Técnico #1302

